



Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Oficina de Asistencia Económica
Programa de Préstamos Federales

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

Las normas y procedimientos académicos aplicables a todos los estudiantes de la PUCMM, incluidos los que tienen Préstamos Federales, están contenidos en el Reglamento Académico General y en el Reglamento Académico de Postgrado vigentes, los cuales se consideran parte integral de las disposiciones del presente Manual. Sin embargo, los siguientes requisitos, políticas y disposiciones se aplicarán específicamente para los estudiantes que reciben Préstamos Federales.

Requisitos Para Mantener La Elegibilidad En El Programa De Préstamos Federales:

- Cursar asignaturas del programa de su carrera, con una carga académica de por lo menos medio tiempo, es decir seis créditos por semestre o verano.
- Para programas académicos de más de dos años de duración, las regulaciones federales exigen que el estudiante tenga un promedio de C o su equivalente al final del segundo año, para poder continuar disfrutando de los préstamos.
- No estar a segunda prueba académica. El estudiante que se encuentre en su primera prueba académica, se le notificará mediante una comunicación informándole que, si cae a segunda prueba académica en el próximo periodo, no podrá recibir el Préstamo Federal, ya que no será elegible.
- Mantener inscrita una carga académica de por lo menos medio tiempo, es decir 6 créditos. Una asignatura aprobada previamente sólo podrá ser repetida una vez. Si el estudiante decide inscribirla por tercera vez, no se tomará en cuenta para determinar su estatus de matriculación, es decir medio tiempo, tres cuarto de tiempo o tiempo completo.

POLÍTICA DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO PARA LA RENOVACIÓN DE PRÉSTAMOS FEDERALES PARA ESTUDIANTES DE GRADO

Las Regulaciones Federales del Departamento de Educación de los Estados Unidos de Norteamérica requieren que los estudiantes que reciben financiamiento de ese Departamento cumplan con estándares de progreso académico satisfactorio para continuar recibiendo asistencia del Gobierno Federal. La revisión de progreso académico satisfactorio se realiza al final de cada periodo y considera todos los semestres cursados, incluidos aquellos en los cuales el estudiante no recibió Préstamos Federales.

Las siguientes normas de progreso académico satisfactorio se aplican a los estudiantes de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) que participan en el Programa de Préstamos Federales Directos, William D. Ford, el cual incluye los Préstamos Subsidiados, No Subsidiados y Plus.

Progreso Académico Satisfactorio

Para el estudiante ser elegible para recibir Préstamos Federales Directos debe mantener progreso académico satisfactorio. Hay tres (3) componentes de progreso académico satisfactorio con el cual el estudiante debe cumplir:

1. **Progreso académico cualitativo.** Se refiere al índice acumulado. El índice acumulado requerido para medir el progreso académico cualitativo de los estudiantes que reciben Préstamos Federales en la PUCMM es de un mínimo de 2.0, en todos los períodos cursados.
2. **Progreso académico cuantitativo.** Se refiere al ritmo o cantidad de créditos que va inscribiendo y aprobando el estudiante. Para calcular el progreso académico cuantitativo, se divide el total de créditos aprobados entre el total de créditos intentados (inscritos) en cada período y año cursado. Para el estudiante tener progreso académico satisfactorio deberá aprobar el 66.67% de los créditos intentados (inscritos) y se medirá al final de cada semestre. Como créditos intentados se incluyen:
 - Los créditos de cursos remediales
 - Las asignaturas retiradas una vez iniciada la docencia
 - Las asignaturas reprobadas
 - Las asignaturas repetidas por segunda vez.
 - Las asignaturas en incompleto

3. **El plazo máximo para terminar la carrera.** Se fija en el 150% del total de tiempo que contempla el p nsum vigente de la carrera. Para una carrera con una duraci n de 4 a os, el tiempo m ximo para cursarla, recibiendo Fondos Federales, es de 6 a os (4 x 1.50).

Para medir el Progreso Acad mico Satisfactorio seg n el requerimiento del Programa de Pr stamos Federales de los Estados Unidos de Norteam rica, se tomar n en cuenta adem s, los siguientes par metros:

1. Cr ditos transferidos

Los cr ditos convalidados de otras instituciones se contar n como intentados (inscritos) y como aprobados.

Los estudiantes transferidos deben cumplir con los mismos requisitos de progreso acad mico satisfactorio. Es decir, mantener un  ndice acumulado de 2.0 en todos los per odos, aprobar el 66.67% de los cr ditos intentados (inscritos), y cumplir con el plazo m ximo del 150% del tiempo que contempla el p nsum de la carrera.

2. Asignaturas repetidas por segunda vez

Una asignatura aprobada previamente s lo podr  ser repetida una vez. Si el estudiante decide inscribirla por tercera vez, no se tomar  en cuenta como asignatura inscrita o aprobada para determinar el progreso acad mico satisfactorio.

3. Asignaturas exoneradas

Las asignaturas exoneradas se contar n como intentadas (inscritos) y como aprobadas.

4. Cambios de carrera

El estudiante podr  realizar hasta un m ximo de 2 cambios de carrera. Para los fines de progreso acad mico satisfactorio, se tomar  en cuenta la cantidad de cr ditos revalidados de la carrera anterior, y se contar n como intentados (inscritos) y como aprobados. Adem s, se calcular  el tiempo cursado en la carrera anterior, ya que el estudiante no podr  exceder el 150% del tiempo m ximo para recibir Fondos Federales.

Tiempo M ximo de Elegibilidad

Para calcular el per odo m ximo de elegibilidad se calcula el total de cr ditos de la carrera y se multiplica por el 150%. El resultado indica la cantidad m xima de cr ditos que el estudiante puede cursar para cumplir con el 150% (Por ejemplo, para una carrera con un total de 226

créditos es igual a $226 \times 150\% = 339$. 339 créditos es la cantidad máxima de créditos que el estudiante puede intentar. Al finalizar cada período, se revisa la cantidad de créditos totales que el estudiante ha intentado con la finalidad de verificar que no exceda la cantidad totales de créditos a intentar.

Para asegurar el ritmo de progreso académico del estudiante, al final de cada semestre se utiliza la siguiente formula:

$$\frac{\text{Total de créditos aprobados en la carrera}}{\text{Total de créditos intentados/inscritos en la carrera}}$$

En el resultado el estudiante debe tener un porcentaje mayor o igual al 67% para calificar para recibir préstamos federales. Esta medida se utiliza para garantizar que el estudiante termine la carrera en el plazo máximo de tiempo del 150%.

Los estudiantes que han tomado más del 150% del total de tiempo que contempla el pñsum vigente de su carrera de grado no cumplen con los requisitos de Progreso Académico Satisfactorio y por ende no son elegibles para recibir Préstamos Federales Directos en la PUCMM.

Evaluaciones de Progreso Académico Satisfactorio (SAP) y Proceso de Notificación y Apelación

El estudiante cuyo progreso académico satisfactorio no esté en cumplimiento con la Regulación Federal, será notificado por escrito de dicha deficiencia.

Al estudiante se le asigna el estatus de advertencia cuando al final de en un período no cumplió con los componentes de Progreso Académico Satisfactorio (SAP). La advertencia se le informa al estudiante mediante una notificación.

La primera vez que el estudiante no cumple con los requisitos de progreso académico satisfactorio, será colocado en advertencia y podrá continuar recibiendo el Préstamo Federal por un período adicional, tomando en cuenta que no exceda el plazo máximo del 150% del tiempo que contempla el pensum de la carrera.

El estudiante podrá estar en estatus de advertencia de ayuda financiera más de una vez durante la carrera, sin embargo, no de forma consecutiva.

Luego de finalizar el período de advertencia, el estudiante que no cumpla con el progreso académico satisfactorio pierde la elegibilidad para recibir Préstamos Federales.

El estudiante puede apelar la decisión de la Oficina de Asistencia Económica relativa al no progreso académico satisfactorio en un plazo de diez días laborales luego de recibida la notificación y para esto se requiere que se haya dado, por lo menos, una de estas circunstancias:

1. Muerte de un familiar cercano
2. Una lesión o enfermedad del estudiante
3. Problemas o pérdidas del hogar ocasionados por desastres naturales o causa de fuerza mayor tales como: fuego, inundaciones, tormenta u otra circunstancia especial.

En estos casos el estudiante deberá proporcionar a la Oficina de Asistencia Económica evidencia oficial para documentar su apelación, ejemplos:

1. Documentación sobre la circunstancia
 - a) Acta de defunción
 - b) Certificado Médico
 - c) Acta policial o de la entidad de manejo de desastres naturales u otra documentación acreditada que avale la circunstancia especial.
2. Carta del estudiante explicando como la circunstancia especial le impidió tener progreso académico satisfactorio, y lo que ha cambiado en su situación que le permitirá cumplir para el siguiente período.
3. Un plan por escrito de trabajo o carta del director de la carrera indicando las asignaturas o créditos y el índice mínimo requerido para que el estudiante pueda mejorar su condición académica.

Un Comité evaluador conformado por: el Decano de Estudiantes, el Decano de la carrera, el Director de la carrera y la Oficina de Asistencia Económica evaluarán la solicitud de apelación del estudiante. La Oficina de Asistencia Económica tendrá a su cargo la coordinación del Comité y la notificación de las conclusiones al estudiante.

Las decisiones del Comité pueden ser:

- Restablecimiento de la elegibilidad para Préstamos Federales
- Un periodo de prueba con condiciones
- No elegibilidad para el Préstamo Federal

El estatus de periodo de prueba es aquel en el que el estudiante sometió una apelación y le fue aprobada.

Cualquier condición relacionada con el período de prueba le será notificada por escrito al estudiante. Ejemplos de condiciones del período de prueba pueden incluir el aumento de índice al final del próximo semestre, la reunión con el Director de la carrera para desarrollar un plan académico para asegurar el éxito académico futuro, etc. Al final del semestre siguiente, el progreso académico será reevaluado de acuerdo a la política vigente de SAP y las condiciones estipuladas en la decisión de apelación. El incumplimiento de los requisitos de SAP o de cualquier condición de apelación dará lugar a la denegación de los Préstamos Directos de los Estados Unidos.

La oficina de Asistencia Económica notificara al estudiante los resultados del comité en un plazo de una semana.

El estudiante no puede apelar SAP en el mismo año académico por diferentes motivos si la elegibilidad no se restableció después de la primera apelación.

Los estudiantes pueden presentar una apelación cada vez que se les notifique que han perdido la elegibilidad para los Préstamos Federales Directos de los Estados Unidos por razones de no progreso académico satisfactorio.

El estudiante podrá recuperar la elegibilidad para recibir Préstamos Federales siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos de progreso académico satisfactorio.



Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Oficina de Asistencia Económica
Programa de Préstamos Federales

Política de Progreso Académico Satisfactorio para la Renovación del Préstamo Federal
Estudiantes de Postgrado

Progreso Académico Satisfactorio

Para mantener su elegibilidad para Préstamos Federales Directos, los estudiantes de postgrado deberán mantener un promedio de B o su equivalente (3.0) al concluir su primer año y aprobar el 66.67% de los créditos intentados, así como no exceder el 150% del tiempo máximo de duración del programa, por ejemplo:

Duración de la Maestría	150% máximo de tiempo
1 año	1.5 años
2 años	3 años
3 años	4.5 años

La evaluación de progreso académico satisfactorio se realiza al finalizar cada semestre.

Los estudiantes de postgrado deben estar matriculados en un programa elegible por lo menos medio tiempo, es decir, tres (3) créditos por semestre o verano y seis (6) créditos para estar matriculados a tiempo completo.